CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA **UNIVERSIDAD ITECCE S.C.** Y **EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C. EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL RECTOR, **M.C. PEDRO MANCILLA JIMÉNEZ** y o **DRA. CYNTHIA ALMAGUER RIOS** Y **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE,** EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, COMO EXPRESIÓN DEL DESEO DE ESTABLECER ACCIONES DE VINCULACIÓN, DECIDEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"**:

I. 1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**; es el Órgano de Gobierno de un Municipio Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que conforme a los Artículos 90 y 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. El Ayuntamiento es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales; así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

I. 2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I. 3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III,

de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de la Sesión Solemne No. 29 del H. Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2024, en la que rindió protesta legal al cargo.

I. 4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 69, Fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.

I. 5. Que tiene su domicilio J. Merced Cabrera #55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, C.P. 28970; mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

Declara "LA UNIVERSIDAD ITECCE S.C.":

I. **Constitución.** Es una sociedad civil cuyo objeto es la de impartir servicios de educación, en los términos de la Ley General de Educación, en **Nivel Medio** (Bachillerato General; Bachillerato Técnico en Seguridad Pública), **Nivel Superior** Licenciaturas en (Aduanas y Comercio Exterior; Administración; Derecho, Contabilidad, Finanzas, Fiscal, Ciencias de la Educación, Lengua Inglesa, Informática, Mercadotecnia y Nutrición) en **posgrados Maestrías** en (Derecho Familiar, Gestión y Operación Aduanera, Fiscal e Investigación Educativa), además los que requieran y demanden las empresas a las que se les preste los servicios, lo cual acredita con la escritura pública número 3,164 de fecha 19 de julio de 1997, pasada ante la fe del Lic. René Manuel Tortolero Santillana, Notario Público número 4 de Manzanillo, Colima, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de Personas Morales Civiles del Estado de Colima, en el Folio número 117770, el día 26 de noviembre del mismo año de su otorgamiento.

II. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en los números de acuerdo siguientes:

- Licenciatura en Administración. **SE-004-2011-ES**
- Licenciatura en Derecho **SE-010-2011-ES**

- Licenciatura en Contabilidad **SE-026-2011-ES**
- Licenciatura en Lengua Inglesa **SE-021-2013-ES**
- Licenciatura en Ciencias de la Educación **SE-028-2013-ES**
- Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Esc. **SE-012-2010-ES**
- Licenciatura en Aduanas y Comercio Exterior Sab. **SE-013-2010-ES**
- Licenciatura en Diseño Gráfico **SE-AM-011-2017-ES**
- Licenciatura en Nutrición **SE-043-2021-ES**
- Ingeniería Mecánica Automotriz SE-064-2023-ES
- Bachillerato General **SE-002-2014-EMS**
- Bachillerato Técnico en Comercio Exterior No Esc. **SE-001-2011-EMS**
- Bachillerato Técnico en Seguridad Publica **SE-006 -2019-EMS**
- Maestría en Fiscal . **SE-021-2014-ES**
- Maestría en Gestión y operación Aduanera **SE- SE-019-2018-ES**
- Maestría en Investigación Educativa **SE-019-2019-ES**
- Maestría en Derecho Familiar **SE-034-2018-ES**

III. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE-970719-BR9.

IV. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.

V. Domicilio: Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Rosa Morada No. 125, Barrio I, Col. Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, C.P. 28219.

VI. Que conforme a las atribuciones que le competen, está el reunir esfuerzos y recursos con Instituciones de educación superior, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con los integrantes del sector empresarial, a fin de difundir y desarrollar programas de servicio social que coadyuven a elevar el nivel científico y cultural de los estudiantes universitarios del país.

CONSIDERANDO:

1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades conjuntas de vinculación y cooperación.
2) La conveniencia mutua de promover acciones que coadyuven al avance y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.

ACUERDAN:

PRIMERO.- Establecer actividades generales identificadas como de interés mutuo y, por tanto, susceptibles de proyectos de colaboración; éstas pueden, sin tener carácter limitativo, las siguientes:

a) Programa de formación dual
b) Programa Adopta un alumno
c) Programa difusión de la marca ITECCE en sus distintos portales digitales y espacios físicos.
Se acuerda cumplir por lo menos con alguno de estos programas solicitados para poder llevar a cabo el presente convenio, así como:

DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO: Que las partes convienen en que la Universidad ofrezca sus servicios como ente educativo en sus diferentes opciones educativas y en su caso, cursos con tarifas exclusivas y accesibles para los trabajadores y familiares directos **DEL H. AYUNTAMIENTO** del modo siguiente:

Para tomar clases en las instalaciones de la Universidad:

- 15% de descuento en sistema escolarizado matutino
- 30% de descuento en sistema escolarizado vespertino y nocturno
- 15% de descuento en sistema sabatino
- 15% de descuento en sistema dominical

Para impartir clases en las instalaciones de la Empresa referida:

- Pago sin inscripción ni reinscripciones, solo mensualidad para bachillerato General, Técnico. En Comercio Exterior y técnico en Seguridad Publica de $850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). y para este último se puede hacer la excepción de impartir las clases en sus instalaciones que designe como aula de clases.
- Pago sin inscripción ni reinscripciones, solo mensualidad para cualquiera de las Licenciaturas $950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)
- Para estas opciones es necesario contar con grupos de mínimo 15 estudiantes.

Para Posgrados: Se aplicará un 10% de descuento en las mensualidades.

Otros: Como cursos de capacitación para el trabajo, 10 % de descuento en el costo total.

Participación para prácticas o servicio social: Que los estudiantes de la Universidad ITECCE, puedan estar en posibilidad de realizar sus prácticas profesionales en **EL H. AYUNTAMIENTO** cuando se generen y se puedan ofrecer los espacios.

SEGUNDO.- Diseñar para **EL H. AYUNTAMIENTO**,cursos, talleres, diplomados, seminarios o programas nutricionales a cargo, este último, de nuestra licenciatura en nutrición, que sea de utilidad de conformidad a su necesidades, con personal especializado y con tarifas accesibles.

TERCERO.- FORMACIÓN DUAL. Con el objetivo de facilitar al alumno a construir su aprendizaje en una realidad laboral y adquiera las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión, Universidad ITECCE y **EL H. AYUNTAMIENTO** Formación dual, el cual consiste en la alternancia combinada de los procesos de aprendizaje y enseñanza en la empresa y la institución educativa.

Para este efecto, la Universidad por cada licenciatura a designado materias que los alumnos acreditarán con su estadía en las empresas organizaciones y asociaciones dentro de este modelo de formación dual. La duración de la estadía por asignatura será de cuatro meses asistiendo al menos una vez por semana.

EL H. AYUNTAMIENTO.se compromete a designar un instructor/formador quien guiará y asesorará al alumno en la implementación de sus conocimientos teóricos a una práctica laboral en la empresa, dentro del marco de su ejercicio profesional. Al finalizar la estadía el instructor/formador evaluará en una escala de 5 a 10 el aprendizaje y desempeño del alumno.

CUARTO. - ADOPTA A UN ALUMNO. a través del Plan de becas Adopta un alumno, buscamos que juntos apoyemos a los alumnos que no cuentan con los recursos económicos suficientes para costear su proyecto educativo, como opción e intercambio de los beneficios que estipula este convenio la Universidad ITECCE seleccionara un alumno destacado académicamente que esté pasando por esta situación para continuar con su educación, su empresa u organización puede destinar una cantidad mensual para patrocinar los sueños de los alumnos.
En esta opción de ayuda y labor social la universidad seleccionará el alumno, así como la cantidad de colegiatura se apegará a los descuentos establecidos y se entregará factura que a través de esta contribución le será deducible en sus impuestos.

QUINTO. - DIFUSIÓN DE LA MARCA ITECCE. Otro punto opcional para llevar a cabo este convenio es el promover dentro de los portales digitales de su empresa u organización el logotipo o links de nuestra Universidad ITECCE mismo que servirán para que sus colaboradores puedan estar enterados de nuestra oferta académica y las distintas actividades que desarrolla la escuela en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Y así como de manera recíproca la Universidad se compromete a apoyar a su empresa u organización en la difusión de algunas necesidades específicas como bolsa de trabajo, solicitud de practicantes o becarios y alguna actividad que realice y requiera la nuestra difusión.

SEXTO.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraigan las mismas de forma independiente, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

SÉPTIMO.- En ningún caso los trabajadores de Universidad Itecce podrán considerarse empleados de **EL H. AYUNTAMIENTO** y viceversa, comprometiéndose ambas instituciones a resolver en paz de cualquier procedimiento legal o laboral que se presente con cualquiera de sus trabajadores ya sean empleados directos o en la modalidad de prestación de servicios. Procurando siempre mediante el trato directo una solución armoniosa.

OCTAVO.- Ambas partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de este convenio y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto de este. Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de las partes.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden las partes con carácter confidencial que le signifique a las partes obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).
No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de las partes tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que las partes consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

NOVENO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y **tendrá una vigencia por dos años**, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de

anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMO.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMO PRIMERO.- Este convenio es válido en cualquier ubicación de la UNIVERSIDAD ITECCE, como el **CAMPUS CENTRAL** en domicilio, Rosa Morada No. 125; Barrio 1 Valle de las Garzas; C.P. 28219; en el municipio de Manzanillo; **CAMPUS COLIMA** en domicilio, Calzada La Armonía No. 270; Col. La Armonía; C.P. 28020, en el municipio de Colima, Colima y en **CAMPUS EL CHAVARÍN** en domicilio Av. México 256; en El Chavarín, municipio de Manzanillo, Colima.

DÉCIMO SEGUNDO.- COORDINADORES: Las partes designan como coordinadores generales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

Por parte de la **"UINIVERDSIDAD ITECCE"** a:

Lic. Zulema Fabiola Iñiguez Navarro
Coordinador de vinculación y promoción
UNIVERSIDAD ITECCE CAMPUS COLIMA
Correo: www.itecce.edu.mx
Teléfono conmutador: 3123527364
WhatsApp: 3141034714 vinculacióncolima@itecce.edu.mx

Por parte de la **EL H. AYUNTAMIENTO"** se designa a:

Nombre LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
Cargo SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Correo: lans.navarro@outlook.com
Teléfono: 312-298-1949

Los coordinadores deberán mantener constante contacto entre sí con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiere surgir, siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores, previo aviso por escrito a cualquiera de las personas designadas como Coordinadores.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier

otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Por **"La UINIVERDSIDAD ITECCE"**

M.C. PEDRO MANCILLA JIMÉNEZ y/o DRA. CYNTHIA ALMAGUER RIOS
RECTOR

MTRA. ANA MARIA SÁNCHEZ LANDA
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERISDAD ITECCE

LIC. ZULEMA FABIOLA IÑIGUEZ NAVARRO
UNIVERSIDAD ITECCE
VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYTO. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYTO. DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL